



República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 40032E

(05 FEB 2021)

Por la cual se actualiza y adopta el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivos - PINAR para la vigencia 2021-2022 en el Ministerio de Minas y Energía

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las dispuestas en la ley 594 de 2020, el Decreto 2609 de 2012 en su artículo 10, Ley 1712 de 2014 y Decreto 1080 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2020, en su artículo 21, establece que *"las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos"*.

Que según lo dispuesto por el Decreto 2609 de 2012 en su artículo 10, *"todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Anual"*.

Que el Artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 señala que *"dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental (PGD) en el cual establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y organización de los documentos públicos..."*.

Que el Manual de Formulación del Plan Institucional de Archivo – PINAR, dispone que dicho plan deberá ser presentado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que el Decreto 1080 de 2015, en su artículo 2.8.2.5.8, señala que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará, entre otros, a partir de los instrumentos archivísticos como el Programa de Gestión Documental (PGD) y el Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.5.2 del citado decreto, la adopción y actualización de los instrumentos de gestión de la información pública, debe hacerse a través de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal aplicable al sujeto obligado.

Que así mismo, el artículo 2.8.2.5.11 de dicho decreto determina que el Programa de Gestión Documental debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo de la Entidad respectiva. A su vez, el artículo 2.8.2.5.12 subsiguiente prescribe que dicho programa debe ser publicado en la página web de la respectiva entidad, dentro de los treinta (30) días posteriores a su aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.



Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza y adopta el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivos - PINAR para la vigencia 2021-2022 en el Ministerio de Minas y Energía"

Que la Resolución 9 149 de 2014, adoptó en el Ministerio de Minas y Energía el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, el cual cumple las funciones del Comité de Archivo.

Que el Decreto 1499 de 2017, en su artículo 2.2.22.3.8., creó los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño que asumen las funciones de los anteriores Comités de Desarrollo Administrativo.

Que en sesión del 15 de diciembre de 2020 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se aprobó la actualización del Programa de Gestión Documental (PGD) y el Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR), cumpliendo con las normas exigidas por el Archivo General de la Nación.

Que dichos documentos materializan las normas aplicables en materia de gestión documental y determinan su aplicación en el ministerio.

Que a la fecha se han agotado las diferentes etapas previstas en el decreto 1080 de 2015, para la construcción de los diferentes instrumentos archivísticos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar la actualización del Programa de Gestión Documental (PGD) y el Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR), aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para la vigencia 2021-2022.

Artículo 2. Ordenar la implementación del Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR) y del Programa de Gestión Documental (PGD), para la vigencia 2021-2022, en el Ministerio de Minas y Energía a partir de la expedición de la presente resolución.

Artículo 3. Proveer las herramientas necesarias para la implementación del PGD y del PINAR en el Ministerio, con el apoyo del órgano asesor en esta materia como lo es el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO MESA PUYO
Ministro de Minas y Energía

Elaboró: Karen Daniela Bermúdez Caro
Revisó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal / Claudia Escobar Olivieri
Aprobó: Laura Jimena Mojica Salazar